



## CIRCULAR<sup>1</sup> 1/2015

**Destino: Todos los obligados tributarios.**  
Con efectos desde el día 13 de julio de 2015

Con la publicación Real Decreto-ley 9/2015<sup>2</sup> a partir del día 13 de julio de 2015, entra en vigor una serie de cambios en materia presupuestaria, tributaria y financiera.

En lo que respecta a materia tributaria, lo modificaciones más destacadas son:

1. Modificación de los porcentajes de retenciones e ingresos a cuenta:
  - a. Los porcentajes de las retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos derivados de actividades profesionales, será el 15 %.
  - b. El porcentaje de retención e ingreso a cuenta sobre los rendimientos del capital mobiliario será del 19,5 %
  - c. El porcentaje de retención e ingreso a cuenta sobre los rendimientos procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos, cualquiera que sea su calificación, será del 19,5 %.

Estamos a su disposición para aclararles las dudas que la aplicación de esta nueva normativa plantee.

Arrecife a, 13 de julio de 2015.

J. Carlos Fuentes

---

<sup>1</sup> Base de datos de las circulares en: [www.fuentesmoreno.com](http://www.fuentesmoreno.com)

<sup>2</sup> Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico.